

Seguro de Urgencias

Documento de información sobre el producto de seguro



GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (DGSFP C0089)

Producto: Home Seguridad

Este documento es de carácter meramente informativo y carece de valor contractual. La información completa relativa al producto, precontractual y contractual, así como las exclusiones relativas a cada cobertura será facilitada en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto le permite proteger su vivienda ante las urgencias de cristalería y cerrajería y las averías no urgentes de cerrajería, carpintería de madera y carpintería metálica.

¿Qué se asegura?

Garantías Básicas:

- ✓ **Averías urgentes de cerrajería y cristalería en la vivienda designada en contrato**

Reparación de averías y/o fallos de cerrajería que impidan el acceso a la vivienda por la puerta principal y de roturas de superficies acristaladas que, formando parte del cerramiento exterior, determinen una falta de protección frente a fenómenos climatológicos o actos malintencionados.

- ✓ **Averías de cerrajería en la vivienda designada en contrato**

Reparación de averías y/o fallos de cerrajería, como, por ejemplo, cambio o instalación de cerrojo FAC o de seguridad o sacar una llave rota dentro del bombillo.

- ✓ **Averías de carpintería de madera en la vivienda designada en contrato**

Reparación de averías y/o fallos de carpintería de madera, como, por ejemplo, cambio de pomo o tirador de una puerta o ajuste de bisagras o jambas.

- ✓ **Averías de carpintería metálica en la vivienda designada en contrato**

Reparación de averías y/o fallos de carpintería metálica, como por ejemplo, sellado de ventanas con perfilera de alumina mediante burlete de silicona o instalación o sustitución de pestillos de seguridad en puertas o ventanas de aluminio.

El servicio incluye:

- Asesoramiento sobre cómo protegerse usted y su vivienda mientras espera la intervención del profesional.
- Organización y gestión de la intervención del profesional.
- Coste de las reparaciones necesarias: incluye desplazamiento, mano de obra, piezas, materiales, herramientas, maquinaria, así como los posibles impuestos derivados de la reparación de la avería, siempre que no superen los límites de la cobertura.
- 1 año de garantía en todas las reparaciones.

¿Qué no está asegurado?

Bienes no asegurados:

- ✗ Suelos de madera o tarima.

Riesgos no asegurados:

- ✗ Reparación de daños originados por la urgencia, tales como reposiciones estéticas o instalaciones internas (por ejemplo: mobiliario, coberturas de suelo especiales como tarimas de madera o baldosas cerámicas, etc.).
- ✗ Instalación o sustitución de puertas o cancelas, rodapiés, encimeras de madera o mobiliario; cajeadado de encimeras; instalación de fregaderos, mamparas o ventanas de aluminio; cambios de perfilera de mamparas.
- ✗ Reparaciones relacionadas con el mantenimiento general de la vivienda.
- ✗ Reparaciones o sustitución de piezas e instalaciones que sean preceptivas con arreglo a la normativa aplicable.
- ✗ Actos intencionados o dolosos del asegurado.
- ✗ Localización de averías, instalación o cambio de mamparas, cableado telefónico o de antena.
- ✗ Grandes averías de fontanería o electricidad.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Averías urgentes y no urgentes

- Límite anual para la sustitución de piezas: 20 €.
- Trabajos realizados por profesionales no autorizados previamente por HomeServe Spain

! Averías urgentes de cerrajería y cristalería

- Límite de 2 horas de mano de obra por intervención.

! Averías de cerrajería

- Límite de 2 horas de mano de obra por intervención.
- Límite de 2 intervenciones al año.

! Averías de carpintería de madera

- Límite de 1 hora y media de mano de obra por intervención.
- Límite de 2 intervenciones al año.

! Averías de carpintería metálica

- Límite de 1 hora y media de mano de obra por intervención.
- Límite de 2 intervenciones al año.

! Resto de restricciones

En el documento se han puesto de manifiesto las principales restricciones. Puede consultar el resto y el detalle de cada una de ellas en el contrato.



¿Donde estoy cubierto?

- ✓ En la vivienda ubicada en la dirección indicada en su contrato.



¿Cuales son mis obligaciones?

- Facilitar la información requerida para la contratación, así como comunicar cualquier modificación posterior en el riesgo asegurado.
- Declarar si existen otros seguros sobre el mismo riesgo.
- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar la ocurrencia del daño que da lugar a prestación dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.
- Facilitar toda la información de que disponga sobre las circunstancias y consecuencias del daño que da lugar a prestación y emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.
- En caso de transmisión de los bienes asegurados, comunicar al adquirente la existencia del contrato y a Ges la transmisión de los mismos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la formalización del contrato.

Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos según lo indicado en el contrato a sus respectivas fechas de finalización.

En caso de fraccionamiento del pago, las liquidaciones periódicas deberán hacerse efectivas en las fechas indicadas en el contrato

El pago se realizará, con carácter general, mediante domiciliación bancaria.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comenzará en el día y hora indicados en el contrato, una vez se haya efectuado el pago del primer recibo del seguro.

Se fija un plazo de 28 días a partir de la fecha inicial de comienzo de efectos del contrato, durante el cual no existirá obligación por parte del Asegurador de realizar, a través de HomeServe Spain, prestación alguna con arreglo al contrato, ni derecho del Asegurado a pedir la realización de prestación o intervención alguna. Este periodo en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura se aplica sólo durante el primer año de contrato y no en sus renovaciones.

La duración del contrato se determinará igualmente en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Dispone de un plazo de treinta y cinco días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna.

Podrá oponerse a la prórroga del contrato con al menos un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.